



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Hospital Sub Regional de Andahuaylas

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N° 255 -2022-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 27 MAY 2022

VISTO: El Memorando N° 173-2022-DE-HSRA, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de la Resolución de Designación de Funciones en la Sub Dirección Ejecutiva como Sub Director Adjunto del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Designación y Encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Artículo 77°.-"LA DESIGNACION-. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma a diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, el Hospital Sub. Regional de Andahuaylas, es Unidad Ejecutora N° 403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 considera en su artículo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en fecha 05 de mayo del año 2022, la Lic. Heydi Alison Orosco Rodríguez, presento su carta de renuncia al Director Ejecutivo del HSRA, al cargo de Sub Directora Adjunta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Que, mediante memorando N° 173-2022-DE-HSRA, de fecha 20 de mayo del año 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de Resolución Directoral para la **Designación de funciones al Obst. Mario Guillermo Villena Ascue, como Sub Director Adjunto del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, desde el 01 de junio del año 2022.**

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Hospital Sub Regional de Andahuaylas
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Estando en use de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GR-APURIMAC/GR, del 04 de enero del año 2021, mediante la cual se designa al Médico Cirujano Anthony Clint Torres Gutiérrez, en el cargo y funciones de Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR FUNCIONES, como **Sub Director Adjunto** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al **Obst. Mario Guillermo Villena Ascue**, a partir del 01 de junio del año 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la **Lic. Heydi Alison Orosco Rodríguez**, por los servicios prestados en la Sub Dirección Ejecutiva como Sub Directora Adjunta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M.C. Anthony Clint Torres Gutiérrez
CMP: 50936
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.C.
- Dirección Ejecutiva del HSRA.
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Desarrollo de RR.HH.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- Planilla y Remuneraciones.
- Legajo y Escalafón.
- Control de Asistencia.
- AIRHSP
- Interesado (1)
- ACTG/kqm.